



APRUEBA BASES DEL CONCURSO
"ATRACCIÓN DE CAPITAL HUMANO
AVANZADO DEL EXTRANJERO"
MODALIDAD ESTADÍAS CORTAS (MEC).
CONVOCATORIA 2018, PROGRAMA DE
COOPERACIÓN INTERNACIONAL (PCI)
DE CONICYT
RESOLUCION EXENTO N°: 3374/2018
Santiago 07/03/2018

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA,
SANTIAGO, 2/4/18

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, Decreto Supremo N° 97/2015, ambos del Ministerio de Educación; Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público año 2018; la Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Exenta de CONICYT N° 1278 de 22 de noviembre de 2016 que ejecuta el acuerdo N° 76 del Consejo de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica que consta en el acta N° 21-2016, de fecha 27 de septiembre de 2016, en el sentido de trasladar, desde la total tramitación del presente acto administrativo, la administración de las Convocatorias al Concurso Nacional de Atracción de Capital Humano Avanzado del Extranjero – Modalidad Estadías Cortas (MEC), desde el Programa de Inserción de Capital Humano Avanzado al Programa de Cooperación Internacional.

2.- El memorándum TED de PCI N° 3920/2018, mediante el cual se solicita aprobar las bases del CONCURSO "ATRACCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO DEL EXTRANJERO" MODALIDAD ESTADÍAS CORTAS (MEC). CONVOCATORIA 2018, PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (PCI) DE CONICYT, que se adjuntan.

3.- El certificado de revisión de bases del Departamento DTP de memorándum del mencionado Departamento N° 1058/2018 de 19 de enero de 2018, que contiene el Visto Bueno a éstas. Señalando que se utilizarán el Sistema de Postulación SPL Aconcagua Genérico (AUTH) y el Sistema de Evaluación Genérico (EVALGENÉRICO).

4.- El certificado de revisión de bases y convenio de DAF de 16 de febrero de 2018, que no presenta observaciones al texto de los mismos.

5.- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y en Decreto Supremo N° 97/2015, ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE las Bases de postulación correspondientes al CONCURSO "ATRACCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO DEL EXTRANJERO" MODALIDAD ESTADÍAS CORTAS (MEC). CONVOCATORIA 2018, PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (PCI) DE CONICYT, cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN

"BASES CONCURSO

Modalidad Estadías Cortas (MEC)

Convocatoria 2018

1. ASPECTOS GENERALES

- 1.1.** El presente concurso está destinado a financiar estadías de corta duración de científicos/as de excelencia del extranjero en Chile, en **universidades acreditadas regionales**, a fin de fortalecer en especial el postgrado y la investigación, en colaboración directa con investigadores/as y estudiantes chilenos/as.
Se considerará universidades regionales a aquellas universidades cuya casa central (rectoría) esté fuera de la Región Metropolitana.
- 1.2.** La estadía del/de la científico/a del extranjero debe tener una duración mínima de **dos (2) meses y una máxima de diez (10) meses**. Los recursos solicitados y la duración de la estadía deben guardar estrecha relación con los objetivos, actividades y el plan de trabajo propuestos. Consecuente con lo anterior, CONICYT se reserva el derecho de reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas y la duración del proyecto.
- 1.3. Las estadías deben comenzar entre marzo y diciembre de 2019.**

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general:

Contribuir al fortalecimiento académico y científico de las Universidades regionales, a través del trabajo de científicos/as de excelencia del extranjero.

2.2. Objetivos Específicos:

- Potenciar las capacidades de investigación de estudiantes y académicos de la universidad,
- Otorgar acceso a estudiantes de pregrado y/o postgrado a conocimiento de relevancia a nivel internacional;
- Aportar a la actualización de la formación en pregrado y/o postgrado.
- Generar y/o fortalecer redes con instituciones académicas nacionales e internacionales.

3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

3.1. INSTITUCIONES ELEGIBLES

3.1.1. Son entidades elegibles para efectos del presente concurso (en adelante **Institución Albergante**) las universidades regionales acreditadas de Chile.

3.1.2. La **Institución Albergante** podrá postular en conjunto con otras instituciones de investigación y/o transferencia tecnológica, tales como universidades, centros o institutos de investigación tanto públicos como privados, empresas (con experiencia en actividades referidas al proyecto, I+D y/o transferencia tecnológica); asociaciones gremiales u otro tipo de entidad vinculada al sector productivo que tengan relación con la Propuesta de Atracción, de cualquier lugar del país (en adelante **Institución/es Asociada/s**). Esta situación deberá señalarse en el formulario de postulación, especificando cuál de las instituciones actuará como **Institución Albergante** y cuál será la participación de la o las Institución/es Asociada/s, detallando los aportes de cada una.

3.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CIENTÍFICOS/AS DEL EXTRANJERO

3.2.1. Haber obtenido el **grado académico de Doctor** a más tardar el año 2013, en una institución de calidad según estándares internacionales; que acredite una experiencia académica fuera de Chile de al menos cinco (5) años al momento de la postulación, en la cual haya desarrollado docencia en postgrado y/o investigación. Además, deberá estar activo en una institución/programa de excelencia.

3.2.2. No podrán haber residido de manera permanente en territorio chileno, durante los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente concurso (se entenderá por permanente el residir en Chile por más de seis meses consecutivos).

3.2.3. Dominar el idioma español y/o inglés a nivel avanzado.

3.3. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA DE ATRACCIÓN MEC

3.3.1. Deberá ser presentada por una **Institución Albergante** la cual designará un/a contraparte Institucional, que corresponderá a un/a académico/a (académico responsable) con jornada

- completa en la universidad.
- 3.3.2. **El/la Académico/a Responsable** será el/la encargado/a ante CONICYT de la ejecución técnica y financiera del proyecto, así como del cumplimiento de la Propuesta.
 - 3.3.3. La **Institución Albergante** podrá presentar más de una Propuesta para esta convocatoria, siempre y cuando cada propuesta sea diferente y no busque atraer a un/a **mismo/a científico/a de excelencia** del extranjero. En caso contrario serán declaradas inadmisibles todas aquellas postulaciones en que aparezca el/la científico/a de excelencia del extranjero.
 - 3.3.4. La **Institución Albergante** deberá incluir en cada propuesta una presentación de todas las propuestas postuladas a este certamen, acompañada de una justificación institucional de las mismas.
 - 3.3.5. La **Institución Albergante** no podrá presentar más de 1 (una) propuesta con el/la misma **Académico/a Responsable**.
 - 3.3.6. Un mismo científico no podrá ser postulado en más de una (1) Propuesta, aunque sea por instituciones distintas. De ser así, quedarán inadmisibles todas las postulaciones en que aparezca el/la científico/a de excelencia del extranjero.
 - 3.3.7. La estadía de el/la científico/a deberá tener una duración mínima de **dos a diez meses**, los cuales no necesariamente deberán ser consecutivos. La estadía se podrá dividir en **módulos de duración mínima de un (1) mes cada uno** y estos deberán realizarse en un **plazo que no podrá exceder los dieciocho (18) meses contados a partir del inicio de la estadía**.
 - 3.3.8. La **propuesta podrá contemplar el viaje de hasta 2 (dos) estudiantes tesistas** de la unidad académica de la Institución Albergante en la cual se desarrolle la estadía para **realizar pasantías a la Institución de Procedencia del/de la científico/a de excelencia del extranjero por un plazo mínimo de tres semanas**. Los tesistas pueden ser de pregrado o de postgrado (siempre y cuando no cuenten con beca del Gobierno de Chile que incluya la posibilidad de pasantías en el exterior). No es necesario individualizar a los estudiantes en la propuesta, pero sí indicar los criterios con los cuales se seleccionarán y las razones que justificarían los viajes.
 - 3.3.9. La propuesta, con o sin Institución/es Asociada/s, deberá realizarse en más de un **80%** en la Institución Albergante (en su casa central o en sus sedes, siempre que estén fuera de la Región Metropolitana).

4. DERECHOS Y OBLIGACIONES

4.1. Ítems financiables con cargo a recursos entregados por CONICYT en una cuota

- 4.1.1. **Honorarios científico/a del extranjero:** se financiará como máximo **\$2.800.000.- (dos millones ochocientos mil pesos)** mensuales brutos por jornada de 44 horas semanales comprobables -o proporcional por tiempo de trabajo presencial- por el tiempo de duración de la estadía del/de la científico/a en Chile. Estos montos estarán sujetos al pago de impuestos y será responsabilidad de la **Institución Albergante** efectuar las retenciones y pagos de impuestos que correspondan, así como la emisión de los documentos respectivos. En este sentido, se entiende que será responsabilidad de la **Institución Albergante** la relación contractual que se suscite entre ésta y el/la científico/a de excelencia atraído. Se sugiere revisar la página web <http://www.extranjeria.gob.cl/> para datos sobre permisos de trabajo y visas.
- 4.1.2. **Pasajes:** se financiará un (1) pasaje de ida y vuelta, punto a punto (desde la ciudad de la institución de procedencia hasta la ciudad de la institución albergante y viceversa), en clase económica, hasta un máximo total de **\$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), con excepción de Asia, del cual el monto máximo será de \$1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos)**.
- 4.1.3. **Viáticos y Traslados:** se asignará un monto máximo por proyecto de **\$500.000.- (quinientos mil pesos)** por concepto de traslados dentro de Chile y viáticos relacionados a las actividades que el/la científico/a de excelencia del extranjero deba realizar durante su estadía. Este monto tendrá que estar debidamente incluido y especificado en la Propuesta.
- 4.1.4. **Pasajes Tesistas:** Se podrá solicitar a CONICYT hasta un máximo de dos pasajes ida y vuelta para facilitar la realización de estadías de tesistas en la Institución de Procedencia del/de la científico/a atraído/a. Cada pasaje será de ida y vuelta, en clase económica, hasta un máximo total de **\$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos)** cada uno. **Para pasajes hacia y desde Asia, el monto máximo a entregar será de \$1.800.000 (un millón ochocientos mil pesos) cada uno.**

Nota: El seguro de viajes, seguro de salud y gastos similares, en caso que se requieran, serán financiados por la Institución Albergante o por **otras fuentes**, no pudiendo ser imputables a las partidas presupuestarias entregadas por CONICYT para el desarrollo de la propuesta, y podrán ser considerados como parte de los aportes pecuniarios de la **Institución Albergante**.

4.2. Obligaciones de la Institución Albergante:

- 4.2.1. Financiar, al menos, el 10% del monto solicitado a CONICYT** en recursos pecuniarios frescos, con el fin de complementar los recursos aportados por CONICYT para la ejecución de la Propuesta. Esto deberá rendirse al terminar la estadía mediante un certificado de declaración de gastos.
- 4.2.2.** Cumplir con todas y cada una de las actividades descritas en la Propuesta asegurando, a su vez, el desarrollo de las actividades en la/s Institución/es Asociada/s si existiese/n.
- 4.2.3.** Proveer las facilidades necesarias para el cumplimiento de todos y cada uno de los compromisos incluidos en la Propuesta, sean estos de espacio físico adecuado, infraestructura, equipamiento, personal técnico o de cualquier otro tipo.
- 4.2.4.** Mantener un timbre con la leyenda: "Rendido _____ (código del proyecto)", con el cual se inhabilitará cada uno de los documentos presentados en la rendición de cuentas. El costo de este timbre será de responsabilidad de la **Institución Albergante**.
- 4.2.5.** Gastos rendidos más de una vez (Duplicados): Entenderemos como Gasto Duplicado al documento de gasto que es presentado íntegramente más de una vez en el mismo proyecto, o en distintos proyectos financiados por CONICYT u otros organismos públicos, o por cualquier fondo distinto de la administración pública. En el evento que un mismo documento de gasto fuese rendido en más de un proyecto de CONICYT, ésta quedará facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.
- 4.2.6.** Los documentos de gasto sujetos a rendición, deben ser emitidos a nombre de la **Institución Albergante** y en ningún caso a nombre de CONICYT.
- 4.2.7.** Presentar los siguientes informes:
- a. Informe/s de Avance:** Entregar un Informe de Avance en formato proporcionado por CONICYT, por módulo de estadía del/de la científico/a. Este deberá ser entregado a CONICYT en una fecha que no supere los 20 (veinte) días corridos a la finalización del módulo relacionado. El Informe de Avance correspondiente al último módulo de la estadía, podrá entregarse junto al Informe Final. En caso de que la estadía contase sólo con un módulo, deberá hacerse llegar a CONICYT un Informe de Avance en una fecha no posterior a 10 (diez) días corridos contados a partir de la fecha de finalización de la estadía del/ de la científico/a.
 - b. Informe Final Técnico:** La **Institución Albergante** deberá hacer entrega de un **Informe Final Técnico en formato digital de CONICYT**, en una fecha que no supere los treinta (30) días corridos contados desde finalizada la estadía. Este informe deberá incluir el detalle de las actividades realizadas por el/la científico/a durante la totalidad de la estadía, una evaluación del impacto y los medios de verificación comprometidos en la Propuesta.
 - c. Informes Financieros (rendiciones/declaración de gastos):**
La rendición de cuentas de los recursos transferidos por CONICYT se regirán en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución N.º 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y por CONICYT. Además de las normas e indicaciones detalladas en el correspondiente manual de rendición de cuentas del respectivo concurso.
- 4.2.8.** Los tiempos efectivamente trabajados en la **Institución Albergante** tendrán que acreditarse a través de los documentos señalados como medios de verificación en la Propuesta. Esta acreditación deberá anexarse al/los informe/s de Avance e Informe Final según corresponda. De no realizarse la verificación, CONICYT se reserva el derecho de poner fin al convenio y solicitar la restitución total o parcial de los recursos entregados.
- 4.2.9.** La **Institución Albergante** no podrá sustituir al científico/a de excelencia postulado/a.
- 4.2.10.** En el caso de **fuerza mayor**, la **Institución Albergante** podrá solicitar a CONICYT prórroga o modificación de los plazos marco de la estadía.
- 4.2.11.** El proyecto de atracción se entenderá terminado cuando hayan sido cumplidos todos los objetivos técnicos declarados y haya sido entregado y aprobado el Informe Técnico Final. Además, para formalizar el cierre del proyecto se debe rendir la totalidad de los fondos entregados anteriormente, es decir el 100% de los recursos transferidos, o bien, reintegrar el saldo no gastado o el monto rechazado en revisión de rendición de cuentas, en caso de existir.

4.3. Obligaciones Relacionadas con la Propuesta MEC:

- 4.3.1.** La Propuesta deberá detallar todas y cada una de las actividades a realizar, los participantes, por cada módulo, actividades e institución participante (Albergante y Asociada/s si corresponde), los aportes pecuniarios de éstas, así como de otras fuentes de financiamiento si existiesen.

- 4.3.2. Las actividades de la Propuesta deberán cumplir con los objetivos de este concurso, descritos en el punto 2 de las presentes bases.
- 4.3.3. Dentro de las actividades contempladas en la Propuesta, se deberán incluir, al menos dos actividades de difusión en regiones distintas de la Metropolitana, en las cuales se deberá considerar obligatoriamente:
- Un **seminario científico abierto** a desarrollar en la Institución Albergante, dirigido a sus pares científicos y estudiantes tanto de esa universidad como de otras instituciones académicas de la región; y
 - La **publicación de una nota** sobre la estadía en la página web de la universidad.
- Se deberá presentar un registro de las actividades de difusión, el cual deberá ser presentado como anexo al Informe Final. Este deberá ser acorde a lo señalado como medios de verificación en la Propuesta y podrá contener diversos formatos (fotografías, audio, video, originales de dípticos y trípticos, entre otros).
- 4.3.4. Solicitar la aprobación de CONICYT, para realizar cambios a la Propuesta. Todo cambio debe ser previamente aprobado; en caso contrario, CONICYT estará facultada para solicitar la devolución de los montos entregados.
- 4.3.5. El/la científico/a deberá, durante su estadía, realizar o apoyar al menos un curso electivo, taller y/o cátedra en la **Institución Albergante**. Adicionalmente, podrá realizar o apoyar uno o más curso/s electivo/s, taller/es y/o cátedra/s en la/s Institución/es Asociada/s, cuando corresponda. Esto deberá ser demostrado a través de los documentos señalados como medios de verificación en la Propuesta y presentados como anexo al Informe Final.
- 4.3.6. La **Institución Albergante** deberá especificar en su postulación, cualquier otro tipo de financiamiento público y/o privado que para estos fines complementen los recursos otorgados por CONICYT a través del presente concurso.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por la **Institución Albergante** en el convenio y/o en la Propuesta, CONICYT estará facultada para poner término anticipado del convenio y a exigir la devolución de todos o parte de los recursos entregados por CONICYT.

5. POSTULACIONES

5.1. Proceso de Postulación:

- 5.1.1. Las bases, instrucciones y formularios de postulación estarán disponibles en el sitio Web de CONICYT: www.conicyt.cl, a contar de la fecha señalada en la convocatoria.
- 5.1.2. Todas las postulaciones deberán ser presentadas en español (excepcionalmente, se podrán presentar cartas en inglés, del/ de la científico/a de excelencia o de la Institución de procedencia). De ser imprescindible, CONICYT queda facultada para solicitar a la **Institución Albergante** la traducción al inglés de los documentos que considere necesarios, los que deberán remitirse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.
- 5.1.3. La postulación de las propuestas deberá efectuarse vía la **plataforma en línea** disponible en el sitio web de CONICYT para el efecto. Para ello, la **Institución Albergante** deberá completar y adjuntar los archivos que se requieran.
- 5.1.4. La **Institución Albergante** será responsable de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el formulario y adjuntada en la carpeta de postulación.
- 5.1.5. La omisión o declaración falsa de cualquier dato solicitado y la no presentación de los documentos de respaldo, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases.

5.2. Documentos de Postulación:

Los antecedentes que a continuación se detallan se considerarán esenciales para dejar constancia indubitada de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los interesados:

- 5.2.1. Formulario del proyecto en formato CONICYT.
- 5.2.2. Currículum Vitae del/de la científico/a de excelencia del extranjero *in extenso* y en inglés, en el cual se explicita la fecha e institución de la obtención de su grado académico de doctor.
- 5.2.3. Carta de compromiso en formato CONICYT por parte del/la científico/a propuesto/a en la cual formalice su compromiso de realizar la Propuesta, y, declare que no ha residido de manera permanente en territorio nacional durante al menos los dos últimos años anteriores a la fecha de la postulación al concurso. Esta carta podrá ser presentada en inglés o español.
- 5.2.4. Carta de Compromiso de la **Institución de Procedencia** del científico/a, que acredite el interés de ésta en estrechar vínculos con la **Institución Albergante** y/o Asociada/s. Esta carta deberá ser firmada por una autoridad de jerarquía superior a la del científico de la Institución de Procedencia. Esta carta podrá ser presentada en inglés o español.
- 5.2.5. Carta/s de Compromiso en formato CONICYT del/de los Representante/s Legal/es debidamente acreditado/s de la/s **Institución/es Albergante/s y Asociada/s**, en el caso

que corresponda. Esta carta deberá formalizar los compromisos e intenciones de la Institución Asociada, así como los aportes pecuniarios y valorizados comprometidos para el desarrollo de la estadía.

5.2.6. Personería Jurídica del Representante Legal de la/s Institución/es Asociada/s (cuando corresponda). En caso de las Universidades Privadas: Escritura donde conste nombramiento de rector y estatutos que lo designen como representante. Si no se trata de rector, escritura pública de delegación de facultades. Los antecedentes de las postulaciones no serán devueltos.

6. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES

6.1 No podrán postular a este certamen las Instituciones Albergantes cuyas propuestas incluyan a contrapartes institucionales que tengan deudas (morosas), rendiciones de cuentas o informes académicos o técnicos pendientes con CONICYT.

6.2 No se financiará la estadía del/de la científico/a que en su Propuesta presente las mismas actividades y/o ítems a ser desarrollados con cargo a fondos obtenidos de otros concursos CONICYT o de otras fuentes del Estado de Chile.

6.3 Queda estrictamente prohibido invertir los fondos transferidos para el desarrollo del proyecto, en cualquier tipo de instrumento financiero, ya sea de renta fija o variable, de corto o largo plazo, que reditúe intereses, reajustes u otras utilidades, tales como: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.

En la eventualidad que se detecte ganancias obtenidas con motivo de inversiones efectuadas con los recursos destinados a gastos propios del proyecto, dichos montos deberán ser entregados a CONICYT, quedando ésta facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

7 EVALUACIÓN

Una vez recibidas las postulaciones, se verificará que cumplan con la documentación y requisitos establecidos en las presentes bases. Las propuestas que no cumplan con la documentación solicitada, las condiciones y requisitos establecidos, serán declaradas "inadmisibles".

Aquellas que aprueben la admisibilidad, pasarán a la etapa de evaluación.

7.1 Proceso de Evaluación y Calificación de las Propuestas

CONICYT designará, para este concurso, un Comité de Evaluación conformado por expertos/as representantes de las distintas áreas del conocimiento.

El Comité de Evaluación estará a cargo de:

- Revisar la pertinencia de los proyectos y proponer evaluadores para los proyectos con competencias afines a las temáticas de éstos.
- Revisar y analizar las evaluaciones, comentarios y sugerencias de los evaluadores externos a los proyectos.
- Evaluar los proyectos que no cuentan con un experto externo designado y donde la disciplina del proyecto sea de competencia de alguno de los miembros.
- Realizar una evaluación conjunta en aquellos casos donde haya discrepancias, inconsistencias, debilidades técnicas o teóricas de las evaluaciones externas recibidas, o en aquellos proyectos que no hayan recibido evaluación externa.
- Determinar la nota final de los proyectos presentados a esta convocatoria.
- Proponer a CONICYT una nómina priorizada de los proyectos susceptibles de ser adjudicados.

En términos generales, se estima que el umbral para adjudicar es de nota 4 para cualquiera de los ítems (en una escala de 0 a 5, pudiéndose utilizar medios puntos, pero no fracciones menores). Sin embargo, la adjudicación se analizará para cada proyecto en particular, teniendo en cuenta tanto las evaluaciones externas como los comentarios del Comité Evaluador. Para todos los ítems de evaluación se permiten categorías intermedias con medios puntos.

La escala de evaluación es la siguiente:

0	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras.
4	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

7.2 Criterios de Evaluación

Los criterios de evaluación de los proyectos de atracción presentados al concurso y sus respectivas ponderaciones son los siguientes:

7.2.1 Calidad de la propuesta:

<ul style="list-style-type: none"> Coherencia entre los objetivos específicos, las actividades, los plazos propuestos, los resultados esperados, los productos comprometidos y los recursos asociados. 	20%	50%
<ul style="list-style-type: none"> Relevancia de la estadía en la Institución Albergante en términos de las capacidades de investigación a generar, el acceso a conocimiento relevante a nivel internacional y el fortalecimiento de sus programas de pregrado y/o de postgrado. 	45%	
<ul style="list-style-type: none"> Creación y/o fortalecimiento de redes académicas tanto nacionales como internacionales, expresado esto en una agenda futura de trabajo conjunto entre la Institución Albergante y/o las Instituciones Asociadas, esta última de corresponder, con el/la científico/a de excelencia del extranjero y la Institución de Procedencia. Se considerarán acá las pasantías y viajes de tesis chilenos hacia la Institución de Procedencia. 	20%	
<ul style="list-style-type: none"> Características de la Contraparte Institucional y demás académicos e investigadores asociados/as a la estadía MEC que permitan asegurar un trabajo en equipo. 	15%	

7.2.2 Capacidad y productividad del científico/a de excelencia del extranjero:

<ul style="list-style-type: none"> Formación académica del científico/a de excelencia del extranjero: títulos y 	25%	
--	-----	--

grados		
académicos, formación post-doctoral, cursos, entre otros.		
• Calidad de la Institución/Programa de procedencia,	10%	50%
• Trayectoria académica y profesional, tanto en investigación como en docencia (cursos dictados y tesis dirigidas), pasantías internacionales, etc. Participación en actividades y encuentros internacionales relativos al área de especialización como congresos, seminarios, talleres, etc. En caso de proyectos con fuerte componente de investigación aplicada: experiencia en proyectos de transferencia tecnológica, patentes solicitadas y adjudicadas.	25%	
• Publicaciones relevantes en revistas internacionales de prestigio en el área en que se realice el proyecto. En caso de proyectos con fuerte componente de investigación aplicada: Número de patentes solicitadas y número de patentes adjudicadas.	40%	

8 FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

- 8.1** Considerando la nómina priorizada de proyectos propuesto por el Comité evaluador, CONICYT emitirá una resolución de fallo y adjudicación del concurso.
- 8.2** Los resultados se difundirán a través del sitio Web de CONICYT.
- 8.3** Las **Instituciones Albergantes** cuyas propuestas resulten seleccionadas, tengan o no reducción de asignaciones presupuestarias solicitadas o cambio de la duración del proyecto, serán notificadas por escrito.
- 8.4** Una vez notificado el fallo, la entidad beneficiaria tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación por correo electrónico, para comunicar su aceptación o rechazo. **Si en el plazo estipulado no comunicaran su aceptación, la adjudicación quedará sin efecto.**
- 8.5** Las postulaciones que no cumplan con los criterios de admisibilidad (fuera de bases), así como aquellas postulaciones que no fuesen seleccionadas, serán notificadas del resultado de su postulación.

9 SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y TRASPASO DE RECURSOS

- 9.1 Los convenios** se suscribirán entre CONICYT y la respectiva **Institución Albergante**, y en ellos se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes. La relación contractual entre el/la científico/a y la **Institución Albergante**, y eventualmente entre otras **Instituciones Asociadas**, quedará a cargo de la primera, siendo la misma Institución la responsable de asegurar la colaboración convenida.
- 9.2 Asignación de recursos:** Los aportes de CONICYT se entregarán en una sola cuota contra la tramitación total del acto administrativo aprobatorio del convenio. Tratándose de entidades beneficiarias privadas, se requiere, además, que estas caucionen el 100% de tal transferencia. Además las instituciones beneficiarias públicas y privadas no deben presentar rendiciones de cuentas pendientes con CONICYT.
- 9.3 Garantías Institución Albergante:** Con anterioridad al desembolso efectuado por CONICYT, al momento de la firma del convenio con CONICYT, deberán garantizar el fiel uso de los recursos y su administración, según lo dispongan las cláusulas indicadas en el mismo, mediante boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. Dicho documento debe tener una vigencia de a lo menos 150 (ciento cincuenta) días adicionales a la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota respecto del período a cubrir con ella, y en caso que sea la última cuota a desembolsar, debe ser garantizado por un plazo no menor a seis meses (180 días) a contar de la fecha de finalización del proyecto. Es importante notar que este documento debe incluirse en el ítem "Gastos operacionales y otros gastos". No obstante, **estarán exentos de esta obligación aquellos beneficiarios que posean el carácter de entidades públicas**, de acuerdo a lo dispuesto en el dictamen N° 15978/10 de la Contraloría General de la República. Sin embargo, CONICYT tiene las facultades necesarias para aplicar en sus procedimientos las garantías necesarias para el cumplimiento técnico y financiero de sus proyectos.
- 9.4 Instituciones Públicas y Privadas:** Las Instituciones Públicas y Privadas deberán destinar una cuenta bancaria, en la cual CONICYT transfiera los recursos correspondientes a los proyectos adjudicados, además de registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia Institución al proyecto, según corresponda.

9.5 Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en la propuesta, deberán ser reintegrados a CONICYT.

9.6 No se aceptarán como gastos del proyecto el pago de cualquier tipo de indemnización (por ejemplo: sustitutiva al aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicio, otras a todo evento, etc.), ya que éstas no corresponden a los objetivos de los proyectos financiados por CONICYT.

9.7 La rendición de cuentas de los recursos transferidos por CONICYT se regirán en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución N° 30 del 11 de Marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y por CONICYT.

10 RETRIBUCIÓN

De ser solicitado por CONICYT, las/los Académicos/as Responsables de las Instituciones Albergantes seleccionadas en este concurso, deberán estar disponibles para participar *Ad honorem* como evaluador/a de proyectos de ciencia y tecnología del Programa de Cooperación Internacional, en la forma y plazos que sea requerida.

Asimismo, se podrá solicitar realizar actividades de difusión, charlas, seminarios, etc., para presentar públicamente avances o resultados finales del proyecto a representantes de sus públicos objetivos y/o sugeridos por CONICYT en el marco de la popularización de la ciencia.

11 CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

11.1 CONICYT podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, toda aquella información no confidencial acerca de las actividades relacionadas a la visita de el/la científico/a y que se recibiera a través de los informes solicitados. Asimismo, podrá utilizar y difundir cualquier dato relacionado con el proyecto para los fines de mantener y publicar información estadística acerca de las postulaciones en general.

11.2 CONICYT se reserva el derecho de interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas, ya sea de oficio o a petición de parte.

11.3 Toda postulación que no cumpla con alguno de los requisitos solicitados y/o no acompañe los documentos requeridos en las presentes bases será declarada inadmisibles.

12 CONVOCATORIA

12.1 Las fechas y horas de apertura y cierre de la presente convocatoria serán publicadas en un diario de circulación nacional y en el sitio Web de CONICYT.

12.2 Los resultados serán publicados en el sitio Web de CONICYT: www.conicyt.cl

13 INFORMACIONES

1. Consultas a través de OIRS: www.conicyt.cl/oirs

FIN TRANSCRIPCIÓN.

2.- APRUÉBASE convenio tipo correspondiente al CONCURSO "ATRACCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO DEL EXTRANJERO" MODALIDAD ESTADÍAS CORTAS (MEC). CONVOCATORIA 2018, PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (PCI) DE CONICYT, cuyo texto es el siguiente:

Inicio transcripción

"CONVENIO

CONICYT

Y

.....

En Santiago de Chile, a ____ de _____ de 2018, entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante CONICYT, Rol Único Tributario N° 60.915.000-9, representada por su Director Ejecutivo, Sr. Christian Nicolai Orellana, Rol Único Tributario N° 6.069.948-8, debidamente facultado, ambos con domicilio en calle Moneda N° 1375, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y por la otra,, Rol Único Tributario N°, representada por, Rut N°, según se indica al final del presente instrumento, en adelante "Institución Albergante", ambas en conjunto "las Partes"; se ha acordado la suscripción del siguiente convenio:

PRIMERA: Por Resolución Exenta N° de CONICYT, con fecha de de 2018 se falló y adjudicó el Concurso Nacional "Atracción de Capital Humano Avanzado del Extranjero - Modalidad Estadías Cortas (MEC), Convocatoria 2018", iniciativa impulsada por el Programa de Cooperación Internacional de CONICYT, otorgándose financiamiento a la "Institución Albergante" para la ejecución del proyecto denominado ".....", Folio N°....., el que será ejecutado por la "Institución Albergante" por un período de meses.

SEGUNDA: La Institución Albergante declara mediante el presente instrumento que se obliga a ejecutar y cumplir las metas programadas en el proyecto individualizado en la cláusula precedente presentado al concurso, el que forma parte integrante del presente convenio. La Institución Albergante se obliga a destinar los recursos financieros que entregue CONICYT, a través del presente convenio, exclusivamente a la ejecución del proyecto antes citado, con sujeción al mismo, las bases concursales y el presente instrumento.

TERCERA: El costo total de ejecución de la propuesta de estadía asciende a la suma de: \$.....- (.....) para cuyo financiamiento ambas partes se obligan a efectuar los aportes que se indican a continuación:

3.1 CONICYT aporta la suma única y total de \$.....- (.....), al presente proyecto, correspondientes a los siguientes ítems:

3.1.1 Honorarios del/de científico/a:

- \$ (.....) por concepto de honorarios científico/a.

3.1.2 Pasajes:

- \$ (.....) por concepto de pasaje de ida y vuelta, en clase económica.

3.1.3 Viáticos y traslados:

- \$ (.....) por concepto de traslados dentro de Chile y viáticos relacionados a los seminarios que el/la científico/a deba realizar durante su estadía.

3.1.4 Pasajes Tesistas:

- \$ (.....) por concepto de pasajes ida y vuelta en clase económica.

3.2. La "Institución Albergante" aporta con recursos propios (pecuniarios), la suma de \$.....-(.....) a la presente estadía (al menos 10% del monto solicitado a CONICYT).

3.3. La(s) "Instituciones Asociadas"..... , aportan con recursos propios (pecuniarios) la suma de \$.....-(.....) a la presente estadía.

CUARTA: CONICYT transferirá los aportes señalados precedentemente una vez tramitada totalmente la resolución aprobatoria del presente convenio, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, en moneda nacional no reajutable, previa entrega de garantía, cuando corresponda, y de acuerdo a los procedimientos y plazos que establezca la institución en su oportunidad.

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por CONICYT, se regirán en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución N° 30 del 11 de Marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y por CONICYT. Además de las normas e indicaciones detalladas en el correspondiente manual de rendición de cuentas del respectivo concurso.

Queda estrictamente prohibido invertir los fondos transferidos para el desarrollo del proyecto, en cualquier tipo de instrumentos financieros o activos digitales, ya sea de renta fija o variable, de corto o largo plazo, que reditúe intereses, reajustes u otras utilidades, tales como: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, monedas virtuales, etc.

No se aceptarán como gastos del proyecto el pago de cualquier tipo de indemnización (por ejemplo: sustitutiva al aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicios, otras a todo evento, etc.), además de bonos y aguinaldos, ya que éstas no corresponden a actividades de los proyectos financiados por CONICYT.

La Institución Albergante deberá tener una cuenta bancaria para manejar los recursos financieros del proyecto, en la cual deberá depositar el subsidio.

- Las Instituciones Públicas, Privadas y Personas Naturales deberán destinar una cuenta bancaria, en la cual CONICYT transfiera los recursos correspondientes a los proyectos adjudicados, además, de registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia Institución al proyecto, según corresponda.

QUINTA: Con anterioridad al desembolso efectuado por CONICYT, la Institución Albergante deberá tomar a favor y satisfacción de CONICYT una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata, que garantice el fiel uso de los recursos, por el monto total de cada desembolso y con una vigencia de a lo menos seis meses (180 días) a contar de la fecha de finalización del proyecto (término de la estadía del/ de la científico/a individualizado/a en la cláusula 7.1). Las Instituciones Privadas, deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere CONICYT para las actividades de los proyectos, según lo dispongan las cláusulas indicadas en los convenios, mediante boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. Dicho documento debe tener una vigencia de a lo menos 150 (ciento cincuenta) días adicionales a la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota respecto del período a cubrir con ella, y en caso que sea la última cuota a desembolsar debe ser garantizado por un plazo no menor a seis meses (180 días) a contar de la fecha de finalización del proyecto.

Sin embargo, esta Comisión podrá solicitar se modifique la vigencia de las garantías. Al momento de la firma del convenio, CONICYT podrá solicitar otros documentos que permitan verificar los antecedentes de la Institución Albergante. Se exceptúan de esta obligación los beneficiarios que constituyan organismos integrantes de la Administración del Estado, a los que no se les será exigible la entrega de garantías por el buen uso de los recursos desembolsados, en virtud de lo establecido en el dictamen N° 15978/10 de Contraloría General de la República. No obstante lo anterior, CONICYT tiene las facultades necesarias para aplicar en sus procedimientos las garantías necesarias para el cumplimiento técnico y financiero de sus proyectos.

El costo financiero que implique obtener la caución deberá ser solventado por la Institución Albergante.

En caso que el proyecto sea prorrogado, se deberá renovar la garantía de manera que tenga una vigencia superior a 180 días corridos adicionales al período de extensión.

SEXTA: CONICYT, a través del Departamento de Administración y Finanzas y el Sub-departamento Control de Rendiciones, es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos, respecto a montos y forma de rendir. El Sub-departamento Control de Rendiciones del Departamento de Administración y Finanzas será la instancia responsable de validar (aprobar, observar y rechazar) los gastos presentados por las instituciones privadas y beneficiarios privados (personas naturales).

SÉPTIMA: Serán obligaciones de la "Institución Albergante" las siguientes:

7.1 Si corresponde, contratar a....., Pasaporte N°....., como científico/a, con un honorario mensual bruto de \$2.800.000.- (dos millones ochocientos mil pesos), por la duración de la estadía, quien desarrollará con jornada completa las actividades señaladas en la propuesta de estadía, siendo estas llevadas a cabo por un período de meses. No obstante lo anterior, la "Institución Albergante" podrá incrementar los honorarios anuales brutos del/la científico/a.

El contrato respectivo contendrá los derechos y las obligaciones a que estará sujetos el investigador/a y la Institución Albergante respecto de la ejecución del proyecto de atracción. Dicho contrato deberá dar cumplimiento a las disposiciones laborales legales vigentes, asumiendo la "Institución Albergante" las obligaciones que de ella se deriven, según proceda, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier reclamo que se genere producto de esta relación laboral contractual; eximiéndose a CONICYT de toda responsabilidad ante eventuales conflictos que se pudieran suscitar entre las partes aludidas.

7.2 Efectuar las retenciones y pagos de impuestos que correspondan, así como la emisión de los documentos respectivos.

7.3 La estadía se podrá dividir en módulos de duración mínima de un mes cada uno y estos deberán realizarse en un plazo que no podrá exceder los dieciocho meses contados a partir del inicio de la estadía.

7.4 En caso de existir Instituciones Asociadas, la "Institución Albergante" deberá suscribir convenios con ellas, Instituciones que son señaladas en la Propuesta de Estadía y listadas en el siguiente recuadro:

Institución Asociada	Representante Legal
-	-

Los convenios antes descritos deberán ser suscritos dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la tramitación total de la resolución aprobatoria del presente convenio y deberán contener las obligaciones pecuniarias de la(s) Institución(es) Asociada(s), señalada(s) en el punto 3.3 del presente instrumento. La relación contractual entre la Institución Albergante y la(s) Institución(es) Asociada(s), quedará a cargo de la primera, eximiendo a CONICYT de toda responsabilidad ante eventuales conflictos que se pudieran surgir entre las partes aludidas.

7.5 Designar un académico jornada completa como Académico/a Responsable, encargado ante CONICYT de la ejecución y cumplimiento de la Propuesta de Estadía señalada en el Formulario de Postulación de la Institución Albergante.

7.6 Cumplir con todas y cada una de las actividades y obligaciones relacionadas con la Propuesta de Estadía señaladas en el Formulario de Postulación de la Institución Albergante, y las individualizadas en las bases que regulan el Concurso Nacional "Atracción de Capital Humano Avanzado del Extranjero - Modalidad Estadías Cortas (MEC) 2018", asegurando, a su vez, el desarrollo de las actividades en la/s Institución/es Asociada/s, si existiese/n.

7.7 Cumplir con aquellas obligaciones relacionadas con la Propuesta de Estadía señalada en el Formulario de Postulación de la Institución Albergante y proveer las facilidades necesarias para el cumplimiento de todos y cada uno de los compromisos incluidos en el mismo, sean estos de espacio físico adecuado, infraestructura, equipamiento, personal técnico o de cualquier otro tipo.

7.8 Mantener un timbre con la leyenda: "**Rendido** _____ (**código del proyecto**)".

Con este timbre se inhabilitarán cada uno de los documentos presentes en una rendición de cuentas. CONICYT revisará periódicamente el timbraje de documentos al momento de supervisar la rendición de

cuentas. El costo de este timbre será de responsabilidad de la Institución Albergante.

7.9 Presentar los siguientes informes:

7.9.1 Informe/s de Avance técnico: Entregar un (1) Informe de Avance en formato proporcionado por CONICYT, por módulo de estadía del de la científico/a. Este deberá ser entregado a CONICYT en una fecha que no supere los 20 (veinte) días corridos a la finalización del módulo relacionado. El Informe de Avance correspondiente al último módulo de la estadía, podrá entregarse junto al Informe Final. En caso de que la estadía contase sólo con un módulo, deberá hacerse llegar a CONICYT un Informe de Avance en una fecha no posterior a 10 (diez) días corridos contados a partir de la fecha de término de la estadía del/de la científico/a.

7.9.2 Informe Final técnico: Entregar un (1) Informe Final en formato proporcionado por CONICYT, en una fecha que no supere los 30 (treinta) días corridos contados desde finalizada la estadía del científico o las pasantías de los tesisistas (cuando éstas terminen en fecha posterior a la estadía). Los informes deberán incluir el detalle de las actividades realizadas por el/la científico/a durante la totalidad de la estadía, una evaluación del impacto, los medios de verificación comprometidos en la Propuesta de Estadía, la rendición financiera del monto total transferido por CONICYT.

7.9.3 Rendición de Gastos:

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por CONICYT se regirán en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución N.º 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y por CONICYT. El instructivo de rendición de cuentas de CONICYT para esta convocatoria, será enviado al momento en que se informe que se ha realizado la transferencia de los fondos asignados.

7.10 Inscribir en los registros que corresponda, antes del uso o divulgación de las invenciones, obras, modelos de utilidad y en general de toda creación o descubrimiento que resulte de la ejecución del convenio y que sea susceptible de protegerse por la Ley de Propiedad Industrial y/o la Ley de Propiedad Intelectual.

7.11 Realizar, de acuerdo a la Propuesta de Estadía, a lo menos dos actividades de difusión en regiones distintas a la Metropolitana, entre las cuales deberá haber un seminario científico abierto y la publicación de una nota.

7.12 El/la científico/a deberá durante su estadía realizar al menos un curso electivo, taller y/o cátedra en la Institución Albergante. Además, podrá realizar uno o más cursos, talleres o cátedras en la/s Institución/es Asociada/s cuando corresponda. Esto deberá ser demostrado a través de los documentos señalados como Medios de Verificación en la Propuesta de Estadía, individualizados en el formulario de postulación de la "Institución Albergante", y presentados como anexo al Informe Final.

7.13 Los antecedentes de los estudiantes tesisistas que la Institución Albergante proponga como beneficiario de una pasantía financiada con los recursos que CONICYT dispuso para la ejecución del presente proyecto, deberán ser enviados al Programa de Cooperación Internacional (PCI) al menos 2 meses antes del viaje con una carta en la cual se especifiquen las fechas, lugar donde iría, como fue seleccionado el/la estudiante y la justificación de la pasantía. Esta solicitud deberá ser aprobada por el Programa PCI. Los/as tesisistas pueden ser de pregrado o de postgrado (siempre y cuando no cuenten con beca del Gobierno de Chile que incluya la posibilidad de pasantías en el exterior).

7.14 Las pasantías de los estudiantes en la Institución de Procedencia del científico/a deberán tener una **duración mínima de tres semanas** y se podrán realizar durante el período de ejecución del proyecto. La información de dichas pasantías deberá ser remitida a CONICYT como anexo al Informe Final.

7.15 Toda productividad asociada (publicación, artículos, libros, capítulos de libros, patentes, ponencias u otros) que derive del proyecto adjudicado deberá contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento recibido, utilizando el siguiente formato: "**CONICYT + PCI/ MEC + Folio (Cod. Proyecto)**". Además, se compromete a rotular los equipos, obras y construcciones del Proyecto de forma que haga notoria la contribución del Programa y CONICYT.

OCTAVA: La "Institución Albergante" no podrá sustituir al/la científico/a señalado en el formulario de postulación e individualizado en el punto 7.1 precedente. En caso contrario, CONICYT podrá disponer el término anticipado del convenio y/o solicitar el reembolso total o parcial de los fondos.

NOVENA: La estadía deberá ser iniciada a más tardar entre **marzo de 2019 y diciembre de 2019**, y terminar a más tardar en **junio de 2021**. No obstante, la totalidad de la estadía deberá realizarse en un plazo que no podrá exceder los **dieciocho meses contados a partir del inicio** de ésta. La Institución

Albergante podrá solicitar, **por motivos fundados**, al Programa de Cooperación Internacional de CONICYT, cambio o prórroga de las fechas originales.

Asimismo, la "Institución Albergante" podrá solicitar cambios a la Propuesta de Estadía, lo que deberán ser previamente aprobados por el Programa de Cooperación Internacional de CONICYT, la que se materializará en el acto administrativo correspondiente. De lo contrario, CONICYT estará facultada a disponer el término anticipado del convenio y/o solicitar la devolución de los montos entregados.

DÉCIMA: La vigencia del presente convenio se extenderá desde la completa tramitación de la resolución que lo apruebe hasta **agosto de 2021**. No obstante lo expuesto, CONICYT sólo cofinanciará el número de meses previsto para la estadía indicada en la Cláusula Primera.

UNDÉCIMA: El convenio se entenderá terminado:

Una vez que CONICYT apruebe el informe final y la correspondiente rendición de gastos, se podrá suscribir el correspondiente finiquito entre las partes.

DÉCIMA SEGUNDA: En caso de incumplimiento de las obligaciones de la "Institución Albergante", CONICYT podrá suspender, modificar o disponer el término anticipado del proyecto, debiendo la "Institución Albergante" en este último caso restituir total o parcialmente los recursos recibidos, reajustados según la variación experimentada por el IPC desde la declaración de término anticipado hasta el día efectivo de la restitución, sin perjuicio de hacer efectivas las cauciones constituidas, si procediere. Se entenderá que existe incumplimiento cuando se registren situaciones, tales como: carencia total o parcial de avances comprometidos, falta de diligencia en la ejecución, existencia de incumplimiento entre la "Institución Albergante" y el científico/a atraído/a, renuncia a la estadía por parte del/de la científico/a, y en general cualquier incumplimiento de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y en las bases concursales.

En caso de fuerza mayor o caso fortuito que hicieren imposible la continuación de la estadía, CONICYT estará facultada para exigir la devolución de los fondos asignados y no ejecutados.

DÉCIMA TERCERA: Las Partes acuerdan que las Bases del **Concurso Nacional "Atracción de Capital Humano Avanzado del Extranjero - Modalidad Estadías Cortas (MEC), Convocatoria 2018"**, los antecedentes fundantes de la presentación del respectivo proyecto de Atracción y la **Resolución Exenta N° XXXXX de fecha XX de XXX de 2018**, que adjudicó el concurso, forman parte integrante del presente convenio los que obligan a la "Institución Albergante" para los efectos del cumplimiento y aplicación del mismo.

DÉCIMA CUARTA: CONICYT se reserva el derecho de interpretar el sentido y alcance de las Bases del Concurso Nacional **"Atracción de Capital Humano Avanzado del Extranjero - Modalidad Estadías Cortas (MEC) 2018"**, así como también el presente convenio en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas, ya sea, de oficio o a petición de parte.

DÉCIMA QUINTA: Por este acto la Institución Albergante declara tener conocimiento de la obligación de CONICYT de hacer pública la información presente en este convenio de acuerdo al artículo 7 letra e) y demás normas aplicables de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a Información Pública.

-

DÉCIMA SEXTA: En la especie CONICYT no está contratando o subcontratando Obra o Servicio alguno, si no que otorga una subvención Estatal para el fomento de actividades científicas y/o tecnológicas a ser desarrolladas por terceros adjudicatarios de aquellas subvenciones, de acuerdo a la normativa legal y reglamentaria que regula las funciones del mencionado Servicio. Por ello, entre CONICYT y los investigadores o cualquier otro personal que contrate la Institución Albergante o preste servicios para ella, no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, en consecuencia, entre ellos no existe contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio, ni se rigen en consecuencia por la normativa laboral vigente.

-

DÉCIMA SÉPTIMA: Serán de cargo de la Institución Albergante los gastos, derechos e impuestos derivados de la celebración del presente convenio o que tengan su origen en la ejecución del mismo, incluidos aquellos que graven o afecten a los documentos que deban suscribirse o aceptarse y los que tengan su causa en el incumplimiento de las obligaciones que para la Institución Albergante emanen del mismo, incluidas las costas procesales y personales.

DÉCIMA OCTAVA: Las Partes fijan para los efectos del presente convenio su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMA NOVENA: El presente convenio se otorga en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, fecha y validez quedando dos ejemplares en poder de CONICYT y dos ejemplares en poder de la "Institución Albergante".

-
CONICYT

-
RUT : 60.915.000-9
DIRECTOR EJECUTIVO : CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
RUT : 6.069.948-8
PERSONERÍA JURÍDICA : Decreto Supremo N°97/2015 del Ministerio de Educación

FIRMA : _____
INSTITUCIÓN :
ALBERGANTE :
RUT :
REPRESENTANTE LEGAL :
RUT :
PERSONERÍA JURÍDICA :

FIRMA

Fin transcripción

3.- APRUÉBASE Instructivos de rendición de cuentas del CONCURSO "ATRACCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO DEL EXTRANJERO" MODALIDAD ESTADÍAS CORTAS (MEC). CONVOCATORIA 2018, PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (PCI) DE CONICYT, cuyo texto es el siguiente:

Inicio de transcripción:

"INSTRUCTIVO DE RENDICION DE CUENTAS PARA INSTITUCIONES PRIVADAS
CONCURSO ATRACCION DE CAPITAL HUMANO AVANZADO DEL EXTRANJERO
MODALIDAD ESTADÍAS CORTAS (MEC)
CONVOCATORIA AÑO 2018

-

El presente Instructivo para rendición de cuentas de fondos contiene la información obligatoria mediante la cual el (la) Coordinador(a) Académico del Proyecto financiados por CONICYT debe justificar los gastos incurridos.

Para la rendición de cuentas, se deben considerar las siguientes normas generales de carácter obligatorio:

1.-La Anualidad será la Fecha Exigible de la rendición de cuentas, (en concordancia con el periodo de ejecución de la cuota entregada), plazo que se contabiliza desde la fecha de la transferencia de la cuota, más un mes para su presentación.

2.- La rendición de cuentas de los recursos transferidos por CONICYT se regirán en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y por CONICYT. Además de las normas e indicaciones detalladas en el presente manual de rendición de cuentas del concurso respectivo.

3.- El (la Coordinador(a) Académico del equipo de Chile debe enviar al Programa de Cooperación Internacional, a la dirección que a continuación se señala, los documentos originales que respaldan los gastos realizados con el **Formulario de Rendición (FR / anexo N°1)** que incluye el detalle de dichos documentos. **El orden correlativo debe ser el mismo a la planilla Excel.**

-

La rendición se tiene que remitir a:

Sr. Ricardo Contador Novoa

Encargado Financiero

Programa de Cooperación Internacional-CONICYT

Moneda N°1375, Santiago (Oficina de Partes).

4.-_El Programa de Cooperación Internacional se pronunciará sobre la pertinencia de los desembolsos. Una vez validada la pertinencia de éstos, enviará la documentación original de respaldo junto con el Formulario de Rendición a la Unidad de Control de Rendiciones – UCR/DAF, para la revisión sobre la formalidad de los documentos y los gastos aprobados se rebajarán de la deuda de la institución beneficiaria, respecto del total de los recursos que se le hayan transferido.

5.-Los datos que debe contener el **Formulario de Rendición**, respecto a las transferencias y gastos, son los siguientes:

- **Total Rendido**, se refiere al monto rendido respecto a la cuota entregada. Los gastos que se deben informar, son los que no han sido enviados con anterioridad y que están señalado en el presente Formulario y anexos.

- **Total reintegrado**, corresponde a los fondos devueltos a CONICYT de una misma cuota / transferencia.

- **Total Transferido**, se refiere a la cuota entregada a la institución.

- **Total rendido y aprobado anteriormente por la Unidad de Control de Rendiciones**, considera los gastos aprobados anteriormente de una misma cuota/transferencia.

- **Saldo por gastar y Porcentaje por gastar**, se refiere a la diferencia del Monto Transferido menos los totales rendidos y reintegrados. El saldo por rendir nunca debe ser NEGATIVO (Rendición en Exceso).

6.- El Formulario de rendición de cuentas debe venir debidamente firmado por el / la Coordinador(a) Académico del Proyecto en Chile, en calidad de responsable de los datos informados en el citado documento. Se tendrá que adjuntar, además, el comprobante de ingreso por los recursos percibidos, cuyos desembolsos se deberán ajustar a las indicaciones del manual de rendición correspondiente al Programa, respecto de los ítems financiables, los respaldos obligatorios, el alcance y oportunidad en que se deban efectuar los desembolsos, las justificaciones y otros requisitos que se hayan establecido en las instrucciones contenidas en el manual precitado.

7.- Los documentos de gasto sujetos a rendición deben ser emitidos a nombre del / de la Institución beneficiada (que recibe los fondos) y en ningún caso a nombre de CONICYT.

8.- Los gastos rendidos deben ser efectuados en el marco de periodo vigente de la ejecución del proyecto, por consiguiente, no se aceptarán gastos con fechas anteriores o posteriores a la fecha de vigencia del respectivo proyecto y/o convenio de financiamiento.

9.- Los documentos deben ser originales.

10.- La institución beneficiaria deberá destinar una cuenta corriente bancaria para manejar los recursos financieros del proyecto, en la cual depositará tanto los aportes recibidos de CONICYT, como los recursos pecuniarios que la Institución aporte al proyecto.

11.- El (la) Coordinador(a) Académico del proyecto debe mantener un timbre con la leyenda **"RENDIDO _____" (código del proyecto)**, con el cual se inhabilitará cada uno de los documentos presentados en una rendición de cuentas. Esto con el fin de minimizar el riesgo de presentar el mismo respaldo del gasto en dos o más programas de CONICYT. El Departamento de Administración y Finanzas será el encargado de la revisión de cuentas (en cuanto a forma y montos) y del timbraje de documentos al momento de revisar las rendiciones de cuentas. También podrá colocar la leyenda de forma manuscrita o ser incluida por el proveedor en la factura. **El gasto por el timbre puede ser incluido en la rendición.**

12.- No se aceptarán como gastos del proyecto el pago cualquier tipo de indemnización (por ejemplo: sustitutiva al aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicios, otras a todo evento, etc.), ya que éstas no corresponden a actividades de los proyectos financiados por CONICYT.

Queda estrictamente prohibido invertir los fondos transferidos para el desarrollo del proyecto, en cualquier tipo de instrumento financiero, ya sea de renta fija o variable, de corto o largo plazo, que reditúe intereses, reajustes u otras utilidades, tales como: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.

En la eventualidad que se detecte ganancias obtenidas con motivo de inversiones efectuadas con los recursos destinados a gastos propios del proyecto, dichos montos deberán ser entregados a CONICYT, quedando ésta facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

13.- Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto, y los autorizados en las bases concursales y convenio, éstos deberán ser reintegrados a CONICYT, quedando esta entidad facultada para determinar si la inversión de los recursos para propósitos diferentes a los autorizados, constituye una causal de término anticipado, conforme a la gravedad del incumplimiento.

14.- En el evento que un mismo documento de gasto fuese rendido en más de un proyecto de CONICYT, ésta quedará facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

Se entenderá como Gasto Duplicado al documento de gasto que es presentado íntegramente más de una vez en el mismo proyecto, o en distintos proyectos financiados por CONICYT u otros organismos públicos, o por cualquier fondo distinto de la administración pública.

15.- Para compras superiores a \$100.000 (IVA incluido) se debe presentar Factura. En caso contrario, es decir, frente a la imposibilidad de obtener factura se deberá presentar boleta con detalle impreso de los insumos y/o servicios adquiridos, o boleta sin detalle que adjunte guía de despacho que identifique los insumos y/o servicios adquiridos.

16.- En todo documento rendido debe estar claramente indicado el monto del gasto en pesos chilenos. Para los documentos expresados en otras monedas, se debe indicar el tipo de cambio (a la fecha de pago) y el monto correspondiente en pesos chilenos, señalando la fecha del tipo de cambio de la moneda de origen, la cual debe ser equivalente al monto en pesos chilenos que se rinde en la rendición de cuentas respectiva.

17.- El cierre financiero del Proyecto, éste debe tener rendido y aprobado la totalidad de los fondos entregados por CONICYT, es decir, el 100% de los recursos transferidos.

18.- El saldo no gastado debe ser reintegrado en su totalidad a CONICYT, en el mismo plazo que tiene para presentar la rendición de cuentas. Dichos reintegros se deben realizar por transferencia bancaria a la siguiente cuenta:

INSTITUCIÓN (TITULAR CUENTA CORRIENTE)	COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA - CONICYT
BANCO	BANCOESTADO
DIRECCIÓN BANCO	AVENIDA DEL LIBERTADOR BERNARDOO' HIGGINS N°1111
CIUDAD	SANTIAGO
PAÍS	CHILE
TELÉFONO - FAX	6707000 - 6705711
SWIFT	BECHCLRM
Nº DE LA CUENTA CORRIENTE	9004581
RUT CONICYT	60.915.000-9
MONEDA	PESOS

Notas:

1.- El mismo día en que se realiza la transferencia de los fondos al BancoEstado, se debe enviar por email el comprobante electrónico al Sr. Ricardo Contador a rcontador@conicyt.cl

2.- Para facilitar la identificación de quien está realizando la transferencia, indicar el código por el cual está efectuando el reintegro.

19.- Cuando las instituciones beneficiarias reintegren fondos mediante depósito en forma presencial en el Banco Estado y sean en efectivo, cheque u otra forma diferente a la transferencia electrónica bancaria, es imprescindible y obligatorio informar el mismo día al Coordinador Financiero del programa (Sr. Ricardo Contador Novoa Email rcontador@conicyt.cl), adjuntando el comprobante del depósito, así como, señalando el código del proyecto, nombre del programa y de la institución, con el fin de identificar dicho abono.

20.- Luego de la recepción de la Rendición de Cuentas (documentos originales y Formulario de Rendición) en el UCR/DAF, que tendrá un plazo máximo de 30 días corridos para la emisión de un Pre Informe, donde se pronunciará respecto de los documentos que tuvo a la vista y montos rendidos por el beneficiario. En el caso que la Rendición de Cuentas presente observaciones, estas quedarán consignadas en dicho Pre Informe, o en su defecto, si no existen observaciones a la rendición, se emitirá un Informe Final. Si transcurrido el plazo de 30 días la UCR/DAF aún no ha emitido un Pre Informe o Informe final, se le comunicará al beneficiario un nuevo y último plazo, dentro del cual le será enviado uno de los informes precitados, según corresponda, con el resultado de la revisión de su rendición de cuentas.

21.- Una vez terminada la revisión de la documentación por la UCR/DAF, el expediente de rendición de cuentas permanecerá en custodia de la Unidad Operativa Otorgante del Financiamiento (CONICYT), tal como lo indica la Res. N°30/2015 de la Contraloría General de la República.

Indicaciones específicas para la rendición de cuentas

I.- Aspectos generales

Los criterios mínimos y procedimientos para la compra de bienes y la contratación de servicios se asocian a los **siguientes tramos**, que se aplicarán considerando **el valor total de la factura u otro documento**, independiente de la cantidad o tipo de bienes o servicios individualizados en la factura.

Por lo anterior, **para bienes/servicios de diferente naturaleza, se deben rendir con facturas separadas.**

-

- De \$0 a \$1.000.000 (IVA Incluido) puede ser vía Compra Directa.
- De \$1.000.001 a \$15.000.000 (IVA incluido) debe ser con 3 cotizaciones.
- Desde \$15.000.001 (IVA incluido) debe ser vía Licitación Pública.

Los tramos de compras aplicarán al valor total de la factura u otro documento, independiente de la cantidad o tipo de bienes o servicios individualizados en la factura.

En caso de existir proveedor único de un producto o servicio, se requiere la presentación de carta que certifique la exclusividad suscrita por la empresa proveedora y carta del / de la Coordinador(a) Académico del proyecto fundamentando las razones de la compra y las características únicas en el mercado del producto o servicio adquirido.

En caso de requerir un bien o servicio que por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza, seguridad o especialización que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y que no existen otros proveedores que otorguen esa confianza, seguridad o especialización, se requiere la presentación de carta del /de la Coordinador(a) Académico del proyecto fundamentando las razones de la compra y las características únicas en el mercado del producto o servicio adquirido, y cualquier otra documentación que sea necesaria para fundamentar la compra.

Respecto a los tramos de compras donde es necesario presentar 3 cotizaciones (entre \$1.000.001 y \$15.000.000) no necesariamente se está obligado a comprar a la alternativa más económica, se puede comprar a otra de mayor valor siempre que esta compra se justifique fundadamente en relación a la necesidad y relación con el uso que se dará al proyecto de investigación.

Si el proyecto requiere realizar compras recurrentes de un producto específico y a un mismo proveedor que requiera realizar 3 cotizaciones (entre \$1.000.001 y \$15.000.000) por cada compra, puede solicitar al Programa respectivo realizar por única vez el procedimiento de cotizar, con la finalidad que esta cotización tenga una duración anual y durante este tiempo se pueda adquirir directamente el producto al proveedor elegido.

La compra de pasajes aéreos sobre \$1.000.000 se puede realizar sin la necesidad de realizar las 3 cotizaciones correspondientes, además, toda compra de pasajes aéreos debe ser en categoría económica (no puede ser Business, Primera Clase u otra similar).

Se encuentran exentos de la obligación de cotizar y realizar licitaciones los gastos referentes a asistencia a seminarios, congresos y capacitaciones, así como gastos de membresías, publicaciones y suscripciones, además de los pagos e impuestos aduaneros. También quedan excluidos los pagos por servicios básicos tales como agua, servicio eléctrico o gas.

- ❖ Condiciones y documentación mínima necesaria para realizar adquisiciones vía 3 cotizaciones (Beneficiarios Privados):
 - Solicitudes de cotización bienes o servicios de características similares.
 - Cotizaciones de distintos proveedores con los datos de cada proveedor.
 - Cotizaciones con fecha.
 - Cotizaciones con fechas cercanas entre ellas (3 meses) y anteriores a la compra.

- ❖ Documentación mínima necesaria para realizar adquisiciones vía Licitación Pública (Beneficiarios Privados):
 - Aviso en diario de circulación nacional, el que debe indicar el código del proyecto y nombre del Programa/CONICYT. No se aceptarán avisos publicados en la sección de Avisos Clasificados, por no considerarse suficientes para la divulgación de la compra.
 - Bases técnicas y administrativas.
 - Acta de apertura.
 - Hoja resumen de propuestas en sus aspectos técnicos y económicos.
 - Acta de adjudicación.
 - Contrato de servicio.

Todos los antecedentes anteriores deberán acompañarse a la rendición correspondiente que permita acreditar el cumplimiento de los requisitos preestablecidos.

Se prohíbe a los beneficiarios la fragmentación de facturas, con la finalidad de evitar realizar cotizaciones o licitaciones de bienes/servicios de igual naturaleza, según los tramos de compra.

II.- Montos máximos asignados por ítems.

Las bases de la convocatoria del concurso del año 2018 establecieron los **montos máximos** de los beneficios que a continuación se señalan:

I.- Honorarios del / de la científico/a del extranjero.

Se financiará como **máximo \$2.800.000** mensuales brutos por jornada de 44 horas semanales comprobables -o proporcional por tiempo de trabajo presencial- por el tiempo de duración de la estadía del/de la científico/a en Chile.

Cuando se trabaje una fracción del mes, la proporción a rendir se calculará de la siguiente forma:

Remuneración bruta mensual que financia CONICYT dividida por 30 (días). El resultado se multiplica por el número de días efectivamente trabajados.

2.- Pasajes del / de la científico/a del extranjero.

Se financiará un pasaje de ida y uno de vuelta, punto a punto (desde la ciudad de la institución de procedencia hasta la ciudad de la institución albergante y viceversa), en clase económica, hasta un **máximo total de \$1.500.000.**

3.- Viáticos y traslados en Chile del científico/a del extranjero.

Se asignará un **máximo de \$500.000** por concepto de traslados y viáticos en Chile **exclusivamente para el investigador/a extranjero/a**, relacionados a los seminarios que el/la científico/a de excelencia del extranjero deba realizar durante su estadía.

4.- Pasajes de los/ las Tesistas nacionales de la institución albergante.

Se podrá solicitar a CONICYT hasta un máximo de dos pasajes ida y vuelta para facilitar la realización de estadías de tesistas en la Institución de Procedencia del/de la científico/a atraído/a. Cada pasaje será de ida y vuelta, en clase económica, hasta un **máximo total de \$1.500.000.**

Nota: Los fondos asignados por CONICYT, no podrán destinarse a honorarios para integrantes de la Institución Albergante y/o Asociadas, así como OVERHEAD, gastos de administración, equipamiento, muebles de oficina, seguros médicos o de viajes, obtención de la garantía, timbre para inhabilitar las facturas/boletas, entre otros.**III.- Documentos de respaldo de los gastos realizados.**

Los gastos autorizados para la ejecución del proyecto están señalados en el convenio suscrito con CONICYT y no necesariamente son todos los indicados en el presente instructivo.

1.- Pasajes aéreos o terrestres internacionales y nacionales.

a.- Facturas.

Se debe solicitar a la agencia de viajes que la factura sea emitida a Nombre, RUT, Dirección, de la Institución Albergante que suscribe el convenio y recibe el aporte de CONICYT.

El detalle de la factura debe indicar: Nombre completo del pasajero, código del Proyecto, itinerario de viaje completo, tarifa en pesos y fechas de ida y de regreso.

b.- Otros documentos para la rendición.

Los pasajes también pueden ser rendidos con e-ticket, recibo de la línea aérea (cuando no se realice la compra a través de una agencia de viajes), boletos de buses, boletos de taxi, entre otros, todos los cuales deben indicar el nombre de la persona que viaja, fecha y valor. En caso de que en los documentos señalados anteriormente, no se identifique al /a la pasajero/a, lo deberá hacer la institución albergante.

-

Notas:

1.- Se excluyen gastos por concepto de sobrecarga de equipaje o multas por cambios de fecha en el pasaje, a menos que sea justificado y autorizado por el Programa de Cooperación Internacional (PCI).

2.- Debidamente justificado y con la aprobación previa del Programa de Cooperación Internacional, se podrá utilizar vehículos particulares o público (por ejemplo: taxi) para el traslado del / de la investigador/a extranjero/a.

3.- Se podrá incluir el gasto del traslado aeropuerto – lugar de residencia – aeropuerto del investigador/a extranjero/a.

2.- Viáticos nacionales para el / la investigador/a extranjero/a.

-

Se rendirá como viáticos, exclusivamente el gasto que realice el / la investigador/a extranjero/a por alojamiento y alimentación (cena, almuerzo, etc). Los traslados (pasajes), se tienen que rendir de acuerdo a lo señalado en Pasajes aéreos o terrestres internacionales y nacionales.

a.- Recibo Simple de viáticos: Para rendir los gastos por concepto de viáticos, debe usarse el formato de Recibo Simple de viáticos (anexo N°2, archivo Word), acompañado solamente de la fotocopia simple del pasaporte del/ de la Investigador/a Extranjero/a.

3.- Pago de Honorarios (remuneraciones).

Será responsabilidad de la Institución Albergante la relación contractual que se suscite entre ésta y el/la científico/a de excelencia atraído. Se sugiere revisar la página web <http://www.extranjeria.gob.cl/> para datos sobre permisos de trabajo y visas.

Por otra parte, el S.I.I. para efectos del pago de impuestos, considera como "Residente", a toda persona natural que permanezca en Chile más de seis meses en un año calendario, o más de seis meses en total, dentro de dos años tributarios consecutivos.

Documentos aceptados para la rendición de cuentas:

-

A.- Boletas de Honorarios.

Extendidas a nombre de la Institución albergante.

En el detalle deberá indicar el nombre y código del Proyecto, motivos del servicio / trabajo prestado, período o fecha de la prestación del servicio.

Estos montos estarán sujetos al pago de impuestos y será de responsabilidad de la Institución Albergante efectuar las retenciones y pagos de impuestos que correspondan, así como la emisión de los documentos respectivos.

B.- Liquidación de sueldos.

En los haberes de la liquidación tiene que indicarse como asignación, el código del Proyecto,

Estos montos estarán sujetos al pago de impuestos y será responsabilidad de la Institución Albergante efectuar las retenciones y pagos de impuestos que correspondan, así como la emisión de los documentos respectivos.

C.- Boleta de prestación de Servicios a Terceros.

Son documentos que emite la Institución Albergante por trabajos ocasionales, contratados a personas que no han efectuado iniciación de actividades ante el SII y que corresponden a servicios personales realizados a cuyos ingresos se les debe efectuar una retención de impuesto.

D.- Recibo simple por pago de honorarios.

Se podrá rendir con Recibo simple de Honorarios (anexo N°3), cuando el / la científico extranjero/a no tenga residencia o domicilio en Chile y/o que, por el tiempo de duración de su estadía en Chile, no pueda realizar iniciación de actividades. Al certificado, se deberá adjuntar breve informe firmado por el Contraparte Institucional del proyecto, mediante el cual se justifique la presentación de este recibo.

Será obligación de la institución chilena albergante, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales tributarias en Chile.

En caso de ser necesario, los documentos utilizados para la rendición de gastos en moneda extranjera, principalmente invoices o boletas, deben indicar el tipo de cambio a la fecha de declarado el gasto. Para el cálculo del tipo de cambio en moneda extranjera debe adjuntar una tabla de valores que se encuentra disponible en la página web del Banco Central de Chile (www.bcentral.cl). Esta tabla permite un cálculo del tipo de cambio lo más exacto posible. En caso de que el Departamento de Administración y Finanzas (DAF) de CONICYT estime que existen discrepancias respecto a los valores del tipo de cambio, no se reconocerán las diferencias entre lo informado por el Banco Central de Chile y lo rendido por la **Institución Albergante**.

INSTRUCTIVO DE RENDICION DE CUENTAS PARA INSTITUCIONES PUBLICAS

CONCURSO ATRACCION DE CAPITAL HUMANO AVANZADO DEL EXTRANJERO

MODALIDAD ESTADÍAS CORTAS (MEC)

CONVOCATORIA AÑO 2018

Los beneficiarios Instituciones Públicas, sólo presentarán un Formulario de Rendición (FR) (Anexo N°1) junto con el detalle pormenorizado de los gastos realizados, además, del comprobante de ingreso (puede ser utilizado formato Anexo N°2) por los recursos percibidos, los cuales deberán ser remitidos en el plazo que establezca la Resolución N° 30/2015 de la CGR y pronunciamientos y/o dictámenes que se dicten para tal efecto, dichos Formularios de Rendición (originales, firmas originales) deben ser remitidos al Programa de CONICYT respectivo, quien se pronunciará validando la pertinencia de los gastos según los ítems financiables y sus limitaciones. En los casos donde exista un sistema de declaración de gastos, y a su vez sea posible que este entregue un informe con el detalle de los gastos rendidos, dicho informe reemplazará al formulario de rendición, debiendo siempre cumplir con la entrega por oficina de partes de los documentos para que se entienda por rendidos.

Una vez validada la pertinencia de los gastos por parte del Programa, éste debe enviar el Formulario de Rendición y comprobante de ingreso a la Unidad Control de Rendiciones – UCR/DAF, el cual revisará dicho formulario de rendición en cuanto a sus montos y forma, y en caso que corresponda,

gestionará la correspondiente disminución de la deuda del beneficiario una vez recepcionada la rendición, en un plazo máximo de 30 días corridos, en relación a los montos informados como gastos, y respecto de aquellos que hayan sido validados por el Programa correspondiente. La UCR/DAF indicará vía mail al Programa respectivo la disminución de deuda, o en caso contrario la no disminución indicando el o los motivos.

El FR debe estar debidamente suscrito por el (la) Coordinador/a Académica del proyecto y por la autoridad de la institución que corresponda, formalidad obligatoria para consignar la responsabilidad de los datos informados en el citado documento, así como debe contener la visación de parte del representante del respectivo Programa de CONICYT, según se indica en el Anexo N°1.

La Anualidad determinará la periodicidad para establecer la Fecha Exigible de la rendición de cuentas, (en concordancia con el período de ejecución de la cuota entregada), plazo que se contabiliza desde la fecha de la transferencia de la cuota, más un mes de plazo para su presentación.

La Anualidad será la fecha exigible, salvo las excepcionalidades que se establezcan en las Bases Concursales, Convenios y Anexo Instructivo General de Rendición de Cuentas del concurso correspondiente, lo cual predominará lo establecido en dichos documentos.

En el caso que un proyecto presente deudas luego de las fechas exigibles de las rendiciones de cuentas, CONICYT se reserva el derecho de realizar cobranza administrativa y/o judicial por los fondos transferidos.

Los formularios de rendición de cuentas deben ser remitidos al Encargado (a) Financiero (a) del Programa de CONICYT respectivo, a Moneda 1375 Santiago, el horario de atención de oficina partes es de lunes a viernes de 9:00 a 14:00.

Los datos que debe contener el **Formulario de Rendición**, respecto a las transferencias y gastos, son los siguientes:

- **Total Rendido**, se refiere al monto rendido respecto a la cuota entregada. Los gastos que se deben informar son los que no han sido enviados con anterioridad y que están señalados en las planillas anexas al Formulario.
- **Total reintegrado**, corresponde a los fondos devueltos a CONICYT de una misma cuota / transferencia.
- **Total Transferido**, se refiere a la cuota entregada al a institución.
- **Total rendido y aprobado anteriormente por la Unidad de Control de Rendiciones**, considera los gastos aprobados anteriormente de una misma cuota/transferencia.
- **Saldo por Gastar y Porcentaje por gastar**, se refiere a la diferencia del Monto Transferido menos los totales rendidos y reintegrados. El saldo por rendir nunca debe ser negativo (Rendición en Exceso).

Sin perjuicio de lo señalado, a continuación, el presente Instructivo para rendición de cuentas de fondos contiene la información obligatoria mediante la cual el (la) Coordinador/a Académica del proyecto debe completar el Formulario de Rendición con los gastos incurridos por la **Institución Beneficiaria**.

1.- La rendición de cuentas de los recursos transferidos por CONICYT se registrarán en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y por CONICYT. Además de las normas e indicaciones detalladas en el correspondiente manual de rendición de cuentas del concurso respectivo.

2.- El (la) Coordinador/a Académica del Proyecto deberá mantener en su poder y en una carpeta separada por ítem y ordenados por fechas, todos los documentos originales que acrediten el gasto efectuado.

3.- Los documentos de gasto sujetos a rendición deben ser emitidos a nombre de la institución beneficiaria y en ningún caso a nombre de CONICYT.

4.- El (la) Coordinador/a Académica del proyecto deberá timbrar los documentos con la leyenda **"RENDIDO _____" (código del Proyecto)**, con el cual se inhabilitará cada uno de éstos, con el fin de minimizar el riesgo de rendir el mismo respaldo del gasto en dos o más programas de CONICYT. **El gasto por la adquisición del timbre puede ser incluido en la rendición.**

5.- CONICYT, a través del Departamento de Administración y Finanzas y el Unidad de Control de Rendiciones es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos, respecto a montos y forma de rendir.

6.- Los gastos rendidos deberán ser efectuados en el marco de periodo vigente de la ejecución del proyecto, por consiguiente, no se aceptarán gastos con fechas anteriores o posteriores a la fecha de vigencia del respectivo proyecto y/o convenio de financiamiento.

7.- Las Instituciones Beneficiarias Públicas deberán destinar una cuenta bancaria, en la cual depositará tanto los aportes recibidos de CONICYT, además, de registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia Institución al proyecto, según corresponda.

8.- No se aceptarán como gastos del proyecto el pago cualquier tipo de indemnización (por ejemplo: sustitutiva al aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicios, otras a todo evento, etc.), ya que éstas no corresponden a actividades de los proyectos financiados por CONICYT.

Queda estrictamente prohibido invertir los fondos transferidos para el desarrollo del proyecto, en cualquier tipo de instrumento financiero, ya sea de renta fija o variable, de corto o largo plazo, que reditúe intereses, reajustes u otras utilidades, tales como: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.

En la eventualidad que se detecte ganancias obtenidas con motivo de inversiones efectuadas con los recursos destinados a gastos propios del proyecto, dichos montos deberán ser entregados a CONICYT, quedando ésta facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

9.- Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto, y los autorizados en las bases concursales y convenio, éstos deberán ser reintegrados a CONICYT, quedando esta entidad facultada para determinar si la inversión de los recursos para propósitos diferentes a los autorizados constituye una causal de término anticipado, conforme a la gravedad del incumplimiento.

10.- En el evento que un mismo documento de gasto fuese rendido en más de un proyecto de CONICYT, ésta quedará facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

Se entenderá como Gasto Duplicado al documento de gasto que es presentado íntegramente más de una vez en el mismo proyecto, o en distintos proyectos financiados por CONICYT u otros organismos públicos, o por cualquier fondo distinto de la administración pública.

11.- En todo documento rendido debe estar claramente indicado el monto del gasto en pesos chilenos. Para los documentos expresados en otras monedas, se debe indicar el tipo de cambio (a la fecha de pago) y el monto correspondiente en pesos chilenos, señalando la fecha del tipo de cambio de la moneda de origen, la cual debe ser equivalente al monto en pesos chilenos que se rinde en la rendición de cuentas respectiva.

12.- Se prohíbe a las instituciones beneficiarias públicas utilizar los fondos transferidos por CONICYT en el arriendo y compra de bienes de su propiedad.

13.- El cierre administrativo del Proyecto, éste deberá rendir la totalidad de los fondos entregados por CONICYT, es decir, el 100% de los recursos transferidos.

14.- El saldo no gastado debe ser reintegrado en su totalidad a CONICYT, en el mismo plazo que tiene para presentar la rendición de cuentas. Dichos reintegros se deben realizar por transferencia bancaria a la siguiente cuenta:

INSTITUCIÓN (TITULAR CUENTA CORRIENTE)	COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA – CONICYT
BANCO	BANCOESTADO
DIRECCIÓN BANCO	AVENIDA DEL LIBERTADOR BERNARDOO' HIGGINS N°1111
CIUDAD	SANTIAGO
PAÍS	CHILE
TELÉFONO – FAX	6707000 - 6705711
SWIFT	BECHCLRM
Nº DE LA CUENTA CORRIENTE	9004581
RUT CONICYT	60.915.000-9

Notas:

1.- El mismo día en que se realiza la transferencia de los fondos al BancoEstado, se debe enviar por email el comprobante electrónico al Sr. Ricardo Contador a rcontador@conicyt.cl

2.- Para facilitar la identificación de quien está realizando la transferencia, indicar el nombre del Proyecto o código por el cual está efectuando el reintegro.

15.- Cuando las instituciones beneficiarias reintegren fondos mediante depósito en forma presencial en el Banco Estado y sea en efectivo, cheque u otra forma diferente a la transferencia electrónica bancaria, es imprescindible y obligatorio informar el mismo día al Coordinador Financiero del programa (Sr. Ricardo Contador Novoa Email rcontador@conicyt.cl), adjuntando el comprobante del depósito, así como, señalando el código del proyecto, nombre del programa y de la institución, con el fin de identificar dicho abono.

16.- CONICYT se reserva el derecho de solicitar al/ a la Coordinador/a Académica del Proyecto, la presentación del o de los documentos originales y de realizar visitas a las instituciones beneficiadas, para verificar la existencia, ubicación y/o estado de los equipos comprados con los recursos asignados al Proyecto.

17.- Excepcionalmente, se **aceptarán Recibo Simples por un monto no superior a \$100.000** para compras de Bienes o Servicios adquiridos a **proveedores sin iniciación de actividades**. Dichos recibos, a lo menos, deben contener: nombre, firma y rut del quien entrega el bien o servicio y la persona que lo recibe, además de la descripción del gasto, fecha y monto.

Indicaciones específicas para la rendición de cuentas

I.- Montos máximos asignados por ítems.

Las bases de la convocatoria del concurso del año 2018 establecieron los **montos máximos** de los beneficios que a continuación se señalan:

I.- Honorarios del / de la científico/a del extranjero.

Se financiará como **máximo \$2.500.000** mensuales brutos por jornada de 44 horas semanales comprobables -o proporcional por tiempo de trabajo presencial- por el tiempo de duración de la estadía del/de la científico/a en Chile.

Cuando se trabaje una fracción del mes, la proporción a rendir se calculará de la siguiente forma:

Remuneración bruta mensual que financia CONICYT dividida por 30 (días). El resultado se multiplica por el número de días efectivamente trabajados.

2.- Pasajes del / de la científico/a del extranjero.

Se financiará un pasaje de ida y uno de vuelta, punto a punto (desde la ciudad de la institución de procedencia hasta la ciudad de la institución albergante y viceversa), en clase económica, hasta un **máximo total de \$1.500.000.**

3.- Viáticos y traslados en Chile del científico/a del extranjero.

Se asignará un **máximo de \$500.000** por concepto de traslados y viáticos en Chile **exclusivamente para el investigador/a extranjero/a**, relacionados a los seminarios que el/la científico/a de excelencia del extranjero deba realizar durante su estadía.

4.- Honorarios del / de la Contraparte Institucional.

Se financiará como **máximo \$100.000** mensuales brutos o proporcional por tiempo de trabajo presencial- por el tiempo de duración de la estadía del/de la científico/a en Chile.

II.- Documentos de respaldo de los gastos realizados.

Los gastos autorizados para la ejecución del proyecto están señalados en el convenio suscrito con CONICYT y no necesariamente son todos los indicados en el presente instructivo.

Para las instituciones Públicas toda compra se debe realizar de conformidad con las disposiciones legales vigentes, es decir, según las indicaciones señaladas tanto en la **Ley de Compras Públicas** como en su respectivo Reglamento. Para estos casos, **CONICYT no está facultada** para realizar excepciones que no estén contenidas expresamente en la Ley o Reglamento de Compras Públicas.

1.- Pasajes aéreos o terrestres internacionales y nacionales.

a.- Facturas.

Se debe solicitar a la agencia de viajes que la factura sea emitida a Nombre, RUT, Dirección, de la Institución Albergante que suscribe el convenio y recibe el aporte de CONICYT.

El detalle de la factura debe indicar: Nombre completo del pasajero, código del Proyecto, itinerario de viaje completo, tarifa en pesos y fechas de ida y de regreso.

b.- Otros documentos para la rendición.

Los pasajes también pueden ser rendidos con e-ticket, recibo de la línea aérea (cuando no se realice la compra a través de una agencia de viajes), boletos de buses, boletos de taxi, entre otros, todos los cuales deben indicar el nombre de la persona que viaja, fecha y valor. En caso de que en los documentos señalados anteriormente, no se identifique al /a la pasajero/a, lo deberá hacer la institución albergante.

-

Notas:

1.- Se excluyen gastos por concepto de sobrecarga de equipaje o multas por cambios de fecha en el pasaje, a menos que sea justificado y autorizado por el Programa de Cooperación Internacional (PCI).

2.- Debidamente justificado y con la aprobación previa del Programa de Cooperación Internacional, se podrá utilizar vehículos particulares o público (por ejemplo: taxi) para el traslado del / de la investigador/a extranjero/a.

3.- Se podrá incluir el gasto del traslado aeropuerto – lugar de residencia – aeropuerto del investigador/a extranjero/a.

2.- Viáticos nacionales para el / la investigador/a extranjero/a.

-

Se rendirá como viáticos, exclusivamente el gasto que realice el / la investigador/a extranjero/a por alojamiento y alimentación (cena, almuerzo, etc). Los traslados (pasajes), se tienen que rendir de acuerdo a lo señalado en Pasajes aéreos o terrestres internacionales y nacionales.

a.- Recibo Simple de viáticos: Para rendir los gastos por concepto de viáticos, debe usarse el formato de Recibo Simple de viáticos (anexo N°2, archivo Word), acompañado solamente de la fotocopia simple del pasaporte del/ de la Investigador/a Extranjero/a.

3.- Pago de Honorarios (remuneraciones).

Será responsabilidad de la Institución Albergante la relación contractual que se suscite entre ésta y el/la científico/a de excelencia atraído. Se sugiere revisar la página web

Por otra parte, el S.I.I. para efectos del pago de impuestos, considera como "Residente", a toda persona natural que permanezca en Chile más de seis meses en un año calendario, o más de seis meses en total, dentro de dos años tributarios consecutivos.

Documentos aceptados para la rendición de cuentas:

-

a.- Boletas de Honorarios.

Extendidas a nombre de la Institución albergante.

En el detalle deberá indicar el nombre y código del Proyecto, motivos del servicio / trabajo prestado, período o fecha de la prestación del servicio.

Estos montos estarán sujetos al pago de impuestos y será de responsabilidad de la Institución Albergante efectuar las retenciones y pagos de impuestos que correspondan, así como la emisión de los documentos respectivos.

b.- Liquidación de sueldos.

En los haberes de la liquidación tiene que indicarse como asignación, el código del Proyecto,

Estos montos estarán sujetos al pago de impuestos y será responsabilidad de la Institución Albergante efectuar las retenciones y pagos de impuestos que correspondan, así como la emisión de los documentos respectivos.

C.- Boleta de prestación de Servicios a Terceros.

Son documentos que emite la Institución Albergante por trabajos ocasionales, contratados a personas que no han efectuado iniciación de actividades ante el SII y que corresponden a servicios personales realizados a cuyos ingresos se les debe efectuar una retención de impuesto.

D.- Recibo simple por pago de honorarios.

Se podrá rendir con Recibo simple de Honorarios (anexo N°3), cuando el / la científico extranjero/a no tenga residencia o domicilio en Chile y/o que, por el tiempo de duración de su estadía en Chile, no pueda realizar iniciación de actividades. Al certificado, se deberá adjuntar breve informe firmado por el Contraparte Institucional del proyecto, mediante el cual se justifique la presentación de este recibo.

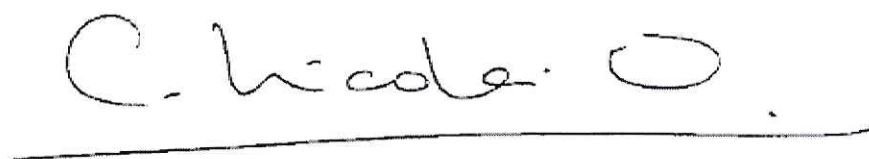
Será obligación de la institución chilena albergante, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales tributarias en Chile.

En caso de ser necesario, los documentos utilizados para la rendición de gastos en moneda extranjera, principalmente invoices o boletas, deben indicar el tipo de cambio a la fecha de declarado el gasto. Para el cálculo del tipo de cambio en moneda extranjera debe adjuntar una tabla de valores que se encuentra disponible en la página web del Banco Central de Chile (www.bcentral.cl). Esta tabla permite un cálculo del tipo de cambio lo más exacto posible. En caso de que el Departamento de Administración y Finanzas (DAF) de CONICYT estime que existen discrepancias respecto a los valores del tipo de cambio, no se reconocerán las diferencias entre lo informado por el Banco Central de Chile y lo rendido por la **Institución Albergante.**"

Fin de transcripción

4.- CONVÓQUESE a Concurso una vez totalmente tramitada la presente resolución.

5.- DESE copia de la presente resolución a Oficina de Partes, Dirección Ejecutiva de CONICYT, Departamento de Administración y Finanzas, PCI y Fiscalía.



CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
Director(a) Ejecutivo
DIRECCION EJECUTIVA

CNO // JVP / jic

DISTRIBUCION:

INGRID MARLENE TAPIA - Secretaria Dirección - RELACIONES INTERNACIONALES

NELLY JERALDO - Secretaria - ADMINISTRACION Y FINANZAS

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - GESTION DE PERSONAS

CLAUDIA PALOMINOS - Secretaria - DIRECCION EJECUTIVA

MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799